



**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 “ADQUISICION DE MEDICAMENTO CLORHIDRATO DE BUPROPION 150 MG PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS (PRONATERC) DEL MSPYBS” – ID N° 459.811.**

Asunción, 25 de julio de 2025.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 “ADQUISICION DE MEDICAMENTO CLORHIDRATO DE BUPROPION 150 MG PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS (PRONATERC) DEL MSPYBS” – ID N° 459.811, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención al Informe de Rectificación presentado por el Comité de Evaluación en fecha 7 de julio de 2025, en el marco del procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2025, caratulado “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CLORHIDRATO DE BUPROPION 150 MG PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS (PRONATERC) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” – ID N° 459.811, se procede a emitir un dictamen conforme al siguiente análisis:

Que, el Comité de Evaluación, conformado por el ABOG. VICENTE PÉREZ, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; la LIC. ANA ALONZO, Representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, y el DR. ÁNGEL MARÍA GÓMEZ BERNAL, Representante del Programa Nacional de Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas (PRONATERC), emitió en fecha 1 de abril de 2025 el Informe de Evaluación correspondiente al citado llamado.

Que, posteriormente, en virtud del Memorándum D.A. – D.O.C. N° 308/2025, la Jefa del Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió al Jefe del Departamento de Compras Menores, las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en el marco del proceso de comunicación de la adjudicación.

Que, entre dichas observaciones, se destaca la señalada bajo el epígrafe “Observación 2”, relativa a la falta de evaluación de determinados criterios documentales vinculados a la capacidad técnica, conforme a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. La DNCP indica que el Informe de Evaluación no contempla de manera íntegra el cotejo de todos los requisitos técnicos exigidos, lo cual constituye un reparo a ser subsanado.

Que, en atención a ello, el Comité Evaluador revisó el informe técnico correspondiente a la oferta presentada por la firma DALLAS S.A., elaborado por la Lic. Ana Alonzo, y constató que, por un error involuntario, no fue consignada la evaluación del Requisito Técnico N° 13, referente a la presentación de la Planilla de Precios en formato Excel versión 2003 o anterior, impresa y en medios magnéticos.

Que, con el objeto de subsanar la omisión detectada, el Comité procedió a la elaboración del correspondiente Informe de Rectificación, de fecha 7 de julio de 2025, mediante el cual se rectifica el Punto N° 9 “Verificación de los Documentos Técnicos Requeridos” del Informe de Evaluación original. El acto de rectificación fue concluido con fecha 14 de abril de 2025, suscribiéndose el documento por los miembros del Comité interviniente, en señal de conformidad con lo allí expuesto.



[Firma]  
Econ. Víctor Bernal  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 1946*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 “ADQUISICION DE MEDICAMENTO CLORHIDRATO DE BUPROPION 150 MG PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS (PRONATERC) DEL MSPYBS” – ID N° 459.811.**

Asunción, 25 de julio de 2025.

Que, el análisis del caso permite advertir que la rectificación realizada no implica alteración sustancial del contenido del Informe de Evaluación ni afecta los principios de igualdad, transparencia o concurrencia. La subsanación obedece a una omisión de carácter material, relativa a un requisito técnico formal previamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya evaluación no fue reflejada en el informe inicial.

Que, asimismo, la subsanación fue efectuada por los mismos integrantes del Comité originalmente designado, lo cual garantiza la continuidad técnica del procedimiento y la validez del acto administrativo producido.

Que, a partir de los antecedentes expuestos y del análisis efectuado, se concluye que la rectificación introducida en el Informe de Evaluación resulta jurídicamente procedente, conforme al marco normativo vigente y a los principios que rigen la contratación pública. En consecuencia, no se advierten obstáculos legales para que la Dirección General de Administración y Finanzas prosiga con la tramitación del procedimiento, sobre la base del informe rectificado.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen D.O.C. N° 435/2025, el 11 de julio de 2025, conforme a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas.

Que, conforme al Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 489/2024, se expresa cuanto sigue: “Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia” (sic).

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** **APROBAR** el Informe de Rectificación de fecha 7 de julio de 2025, elaborado por el Comité de Evaluación, mediante el cual se rectifica el Punto N° 9 “Verificación de los Documentos Técnicos Requeridos” del Informe de Evaluación de fecha 1 de abril de 2025, conforme a los términos y fundamentos expuestos en el referido documento, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CLORHIDRATO DE BUPROPION 150 MG PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS (PRONATERC) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” – ID N° 459.811.

Lic. Mónica  
Unidad  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Jefe

Econ. Víctor Bernal  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 1946*

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CLORHIDRATO DE BUPROPION 150 MG PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS (PRONATERC) DEL MSPYBS" – ID N° 459.811.

Asunción, 25 de julio de 2025.

**Artículo 2°** ESTABLECER que los demás artículos de la Resolución D.G.A.F. N° 956 del 08 de mayo de 2025, no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 3°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*[Signature]*  
ECON. VICTOR BERNAL  
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: <i>Cesar Franco</i> Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS	
FECHA: 25 JUL. 2025	HORA: 17:25
N° 219392/25	FIRMA: <i>[Signature]</i>

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DPTO. DE ADJUDICACIONES-DOC	
Exp. N°: 219392/25	Fecha: 25, 07, 2025
Firma: <i>[Signature]</i>	Lic. Rocio Yegros -Dpto. de Adjudicaciones - DOC- D.G.A.F.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

PROCESO:	LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CLORHIDRATO DE BUPROPIÓN 150 MG PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS (PRONATERC) DEL MSPYBS" – ID N° 459.811.
ASUNTO:	POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025.

**DICTAMEN DOC N° 435/2025.**

Simese N°: 219.392/2024. Asunción, 11 de julio de 2025.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

**1. ANTECEDENTES**

- Memorando DCM – DOC N° 213/2025 del 08 de julio de 2025, del Departamento de Compras Menores. Asunto: Remisión de Informe de Rectificación para emisión de la Resolución de Aprobación.
- Informe de Rectificación de fecha 07 de julio de 2025.
- Memorandum D.A. – D.O.C. N° 0308/2025 del 26 de junio de 2025, del Departamento de Adjudicaciones.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- DECRETO N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

**3. ANÁLISIS.**

Antes del análisis, el Dictamen verifica cuantitativamente el cumplimiento formal de la solicitud, asumiendo que las dependencias intervinientes actuaron dentro de sus atribuciones y responsabilidades legales.

En atención al Informe de Rectificación presentado por el Comité de Evaluación en fecha 7 de julio de 2025, en el marco del procedimiento de contratación correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CLORHIDRATO DE BUPROPIÓN 150 MG PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS (PRONATERC) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID N° 459.811 esta Asesoría Jurídica procede a emitir dictamen legal conforme al siguiente análisis:



Laura Ma. Leticia Ojeda N.  
D.O.C. - D.S.A.F.  
11/07/2025



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

PROCESO:	LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CLORHIDRATO DE BUPROPIÓN 150 MG PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS (PRONATERC) DEL MSPYBS" – ID N° 459.811.
ASUNTO:	POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025.

**DICTAMEN DOC N° 435/2025.**

El Comité de Evaluación, conformado por el ABOG. VICENTE PÉREZ, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; la LIC. ANA ALONZO, Representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, y el DR. ÁNGEL MARÍA GÓMEZ BERNAL, Representante del Programa Nacional de Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas (PRONATERC), emitió en fecha 1 de abril de 2025 el Informe de Evaluación correspondiente al citado llamado.

Posteriormente, en virtud del Memorándum D.A. – D.O.C. N° 308/2025, la Jefa del Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió al Jefe del Departamento de Compras Menores, las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en el marco del proceso de comunicación de la adjudicación.

Entre dichas observaciones, se destaca la señalada bajo el epígrafe "Observación 2", relativa a la falta de evaluación de determinados criterios documentales vinculados a la capacidad técnica, conforme a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. La DNCP indica que el Informe de Evaluación no contempla de manera íntegra el cotejo de todos los requisitos técnicos exigidos, lo cual constituye un reparo a ser subsanado.

En atención a ello, el Comité Evaluador revisó el informe técnico correspondiente a la oferta presentada por la firma DALLAS S.A., elaborado por la LIC. ANA ALONZO, y constató que, por un error involuntario, no fue consignada la evaluación del Requisito Técnico N° 13, referente a la presentación de la Planilla de Precios en formato Excel versión 2003 o anterior, impresa y en medios magnéticos.

Con el objeto de subsanar la omisión detectada, el Comité procedió a la elaboración del correspondiente Informe de Rectificación, de fecha 7 de julio de 2025, mediante el cual se rectifica el Punto N° 9 "Verificación de los Documentos Técnicos Requeridos" del Informe de Evaluación original. El acto de rectificación fue concluido con fecha 14 de abril de 2025, suscribiéndose el documento por los miembros del Comité interviniente, en señal de conformidad con lo allí expuesto.

El análisis del caso permite advertir que la rectificación realizada no implica alteración sustancial del contenido del Informe de Evaluación ni afecta los principios de igualdad, transparencia o concurrencia. La subsanación obedece a una omisión de carácter material, relativa a un requisito técnico formal previamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya evaluación no fue reflejada en el informe inicial.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

PROCESO:	LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CLORHIDRATO DE BUPROPIÓN 150 MG PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS (PRONATERC) DEL MSPYBS" – ID N° 459.811.
ASUNTO:	POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025.

**DICTAMEN DOC N° 435/2025.**

Asimismo, la subsanación fue efectuada por los mismos integrantes del Comité originalmente designado, lo cual garantiza la continuidad técnica del procedimiento y la validez del acto administrativo producido.

A partir de los antecedentes expuestos y del análisis efectuado, esta Asesoría Jurídica concluye que la rectificación introducida en el Informe de Evaluación resulta jurídicamente procedente, conforme al marco normativo vigente y a los principios que rigen la contratación pública. En consecuencia, no se advierten obstáculos legales para que la Dirección General de Administración y Finanzas prosiga con la tramitación del procedimiento, sobre la base del informe rectificado.

El Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 489/2024, se expresa cuanto sigue: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia" (sic).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

**4. CONCLUSIÓN.**

En virtud del análisis realizado, esta dependencia estima procedente la prosecución de los trámites administrativos correspondientes, remitiéndose a la Dirección General de Administración y Finanzas el proyecto de Resolución por el cual se aprueba el Informe de Rectificación de fecha 7 de julio de 2025, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CLORHIDRATO DE BUPROPIÓN 150 MG PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS (PRONATERC) DEL MSPYBS" – ID N.º 459.811.

Se acompaña el proyecto de Resolución.

**ES NUESTRO DICTAMEN.**



Laura Ma. Leticia Ojeda N.  
D.G.A.F.  
2025/07/03